

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de este Territorio, en los autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Angéles Matínez Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Bilbao, por sí y como representante legal de sus hijos Jesús y Angel Beamonte Martínez, de siete y cinco años de edad, respectivamente, para litigar con los beneficios que la Ley concede a los que tienen tal calificación de pobres, en juicio de desahucio de local de negocio, entre don Martín Berasaluce Ayarzagüena, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Guernica, como actor, y ella, en los conceptos expresados, como demandada; en cuyos autos incidentales pendientes en ella, de apelación, interpuesta por su promotora, de sentencia proferida por el Juez de Primera Instancia de Guernica, el siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho; defienden y representan, respectivamente, en segunda instancia, a ésta, el Letrado don Roberto Santamaría Álvarez y el Procurador don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre; se entienden las actuaciones de la misma instancia con los Estrados del Tribunal, respecto al don Martín Berasaluce, por no haberse personado ante éste, y es parte el Estado, defendido y representado por su Abogado.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado en este proceso incidental, a partir del recurso de apelación que motiva nuestra actuación, y reponemos los autos al estado de que el Juez inferior pueda actuar como crea procedente, en vista del estado procesal en que queda el pleito, sin

hacer especial condena respecto al pago de las costas producidas con motivo de las actuaciones que se anulan. Se advierte al que fué Juez de Primera Instancia de Guernica, don Justo Martín Conde, que, en lo sucesivo, no ha de incurrir en faltas como la aludida en el último Considerando. A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, de la que se hará certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no presente ante ésta, en la forma dispuesta para los litigantes rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín Victoriano Ortiz G. Coronado.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación al demandado no comparecido, don Martín Barasaluce Ayarzagüena, expido la presente en Burgos a once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por mi comparero señor Crespo, Antonio María de Mena.

Burgos

EDICTO

Don Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Antonio Cano Blanco, sobre reclamación de 6.259'45 pesetas, se saca a subasta por segunda vez la siguiente finca, embargada en dicho procedimiento y situada en el término municipal de Aranda de Duero: Una casa con su corral al barrio de Allenduero, a la calle de San Ginés, número 9 (hoy carretera de la estación), que linda derecha entrando, cederero de Antonio Cano; izquierda, corral de herederos de Nicolás Velasco, y espalda los de Pablo de la Puente, tasada en doce mil quinientas pesetas.

Condiciones

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Burgos y en el de igual clase de Aranda de Duero, el día 15 de septiembre próximo a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación por ser la segunda; que para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con rebaja indicada del 25 por 100; que podrá hacerse a calidad de ceder y que se han presentado títulos de propiedad de dicha finca, el que podrá ser examinado en Secretaría y con el cual deberá conformarse sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Burgos a 17 de agosto de 1949.—El Juez, Gregorio Diez-Canseco.—Ante mí, Félix Jabato.

EDICTO

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Burgos y su Partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha instado expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Pedro Rodríguez Castilla, el que falleció en esta Ciudad de Burgos, en ocho de enero último en estado de viudo de doña Juana de la Puente, de la que no dejó sucesión, siendo natural de esta Ciudad, habiendo comparecido a reclamar dicha herencia, don Tomás Gil Rodríguez, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, como sobrino de dicho causante así como D. Francisco Javier Gil Rodríguez, también sobrino del causante y hermano del solicitante D. Tomás, hijos de una hermana del causante llamada D^a. Isidora.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los indicados, para que en el término de treinta días a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de primera Instancia de Burgos a reclamar su derecho.

Dado en Burgos 17 de agosto de

1949.—El Juez, Gregorio Diez Canseco, Ante mí.—Félix Jabato.

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 7-49, por hurto, ha acordado se cite a un tal Tudela, cuyo verdadero nombre y apellidos deben ser Pedro Tudela Ovejero, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 18 de agosto de 1949.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en sumario 162 49, por daños, ha acordado se cite a don Ramiro Gómez de la Riva y a su esposa doña Pilar Escondes, que al parecer se encuentran en el extranjero (República Argentina), a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirles declaración e instruir al primero del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 18 de agosto de 1949.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Belorado

EDICTO

D. Manuel Sáenz Adán, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 29 del año actual, por robo de una yegua capa roja, crin recortada, cola larga, con estrella frontal, alzada la marca, herrada de manos, con ronzal al cuello y apa-

rejo compuesto de manta vieja y lenzuolos; y de su cría de clase mular macho, capa roja, de seis meses, cambiando de capa, un poco rozado en los ojos; propiedad del vecino de Castil de Carrias, Luis Vadillo Mateo, hecho ocurrido en la madrugada del día 10 de los corrientes de una cuadra de dicho señor Vadillo, en el expresado pueblo, por lo que,

Ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos semovientes y efectos, así como a la detención del autor o autores presuntos, cuyas señas al parecer, son las siguientes: Dos individuos de aspecto gitano, altos, morenos, con bigote, que usan blusa de tratantes; y así bien a la detención de sus poseedores que no acrediten su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Belorado a 17 de agosto de 1949.—Manuel Sáenz Adán.

Villarcayo

Requisitorias

Saturnino Alvarez González, de 22 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural de Somio (Asturias), cuyo último domicilio le tuvo en Bilbao, calle de Carmelo Gil número 10, y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo y su partido, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 8 de julio de 1949 en la causa núm. 60 de 1946, por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, dando de ello cuenta a este Juzgado.

Dado en Villarcayo a 27 de julio de 1949.—El Juez, Mario Dean.—El Secretario, Angel Sáiz.

Bilbao

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número 4 de los de Bilbao y su partido en el sumario 166 de 1948, por el delito de hurto, se cita y emplaza a la procesada Estrella González y González, cuyo último domicilio lo tuvo en Vallejo de Orbó, provincia de Burgos y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Bilbao a usar de sus derechos como resultado de la conclusión de citado sumario con los apercibimientos legales correspondientes.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, extendiendo y firmando en Bilbao a 10 de agosto de 1949.—P. S., A. Lómeiz.

Huerta de Rey

D. Adolfo Moreno Díez, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra

Francisco Arauzo Perdiguero, natural y vecino de ésta, soltero, de 34 años de edad, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Huerta de Rey, a 12 de agosto de 1949. Vistos por el señor Juez suplente en cargos, don Zacarías Guerrero Rico, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Francisco Arauzo, de esta vecindad, sobre hurto.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Francisco Arauzo a la pena de diez días de arresto e

indemnización al perjudicado de 45 pesetas y pago de costas y reintegro.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Zacarías Guerrero.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Adolfo Moreno.

Y para que sirva de notificación al denunciado, hoy de ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, con el V.º B.º del señor Juez de Paz suplente: en Huerta de Rey a 13 de agosto de 1949.—El Juez de Paz suplente, Zacarías Guerrero.—El Secretario, Adolfo Moreno.

Dirección General

de la

Deuda y Clases Pasivas

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

INDICES NUMEROS 58 al 69

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
21	Tinidad Gil Mayor	Jubilados	»
22	Ana María Hernández Tejedor	Idem	»
	Francisco Pérez Camarero	Retirados	»
32	Julián Silvestre Urbina	Montepío Militar	»
134	Manuel Carazo Hernández	Medallas	»
135	El mismo	Idem	»
136	Alejandro Alevia Pérez	Idem	»
137	Silvio Vega Rivas	Idem	»
	Francisco Hernández Monje	Idem	»
138	Heliodoro Antolin Expósito	Retirados	»
14	Amalia Gómez Ortiz	Montepío Civil	»
15	Ana Bravo Pascual	Idem	»
139	Germán Barrio Solórzano	Retirados	»
140	Venancio Díez López	Idem	»
33	Silvestre Hernando Minguito	Montepío Militar	»
	Eulogia Martín García	Dote	»
34	Macaria Cuesta Rasero	Montepío Militar	»
35	Sabina Carazo Hernando	Idem	»
	Manuel Ezquerra Serrano	Idem	»
23	Juliana Pérez Rueda	Jubilados	»
36	Cesárea Miñón Melgosa	Montepío Militar	»
	Consuelo de Juan Zárate	Dote	»
	Josefina de Juan Zárate	Idem	»
6	Catalina Montiel Carriazo	Mesadas	»
37	Félix Serrano Albarrán	Montepío Militar	»
38	Tomás Paredes Angulo	Idem	»

Burgos 17 de agosto de 1949.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ubierna, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 19 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Mazuelo de Muñó, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 18 de agosto de 1949.—

El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Don Mariano Bastida y Bilbao, en representación de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero» con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui número 8, solicita la ampliación del desnivel del salto que la expresada Sociedad tiene concedido y en período de construcción para aprovechar aguas de los ríos Ebro y Oca, en término de Cereceda (Burgos). Para ello tiene presentado para su aprobación el «Proyecto de ampliación del embalse del salto de Cereceda, en el río Ebro (Burgos)», y tratase de elevar el nivel del embalse de la cota 564'93 concedida a la cota 566'38. Esta elevación de nivel supone un aumento en la capacidad del embalse de 464.000 metros cúbicos.

Lo que se hace público para que cuantos y a los efectos del R. D. de 7 de enero de 1927, se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola número 26, Zaragoza, durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente en las citadas oficinas.

Zaragoza 3 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro

Rendida por esta Alcaldía-Presidencia la Cuenta General de Ordenación del Presupuesto de la Administración de Justicia del Partido; correspondiente al ejercicio de 1948, así como la de Caudales, por el señor Depositario, se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante los cuales, y oído más, a contar del siguiente al de aparecer este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes en la Intervención Municipal.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 19 de agosto de 1949.—El Alcalde accidental, César Neve.

Agrupación forzosa comarcal de Miranda de Ebro

Rendida por esta Alcaldía-Presidencia la Cuenta General de Ordenación del Presupuesto de la Administración de Justicia Comarcal, correspondiente al ejercicio de 1948, así como la de Caudales, rendida por el señor Depositario, se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más, a contar del siguiente al de aparecer este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes en la Intervención Municipal.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 19 de agosto de 1949.—El Alcalde accidental, César Neve.

Anuncios Particulares

Se gratificará a quien halle un perro «Seter», blanco moteado, una oreja negra, atiendo por «Iru», con collar e iniciales I. A. núm. 15, perdido en Briviesca el día 14. Puede entregarse en «Rivar», Agencia General de Negocios, Briviesca. 1-2

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 CRUZ ROJA Y
 HOSPITAL PROVINCIAL.
 LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311